

22 de febrero de 1819 | Nacimiento Oficial de Puerto Cumarebo

El origen de las ciudades no siempre se escribe con el filo de las espadas o el ruido de las batallas; a menudo, nace del trazo firme de una pluma que ordena el territorio y otorga dignidad a sus habitantes. Este es el caso de **Puerto Cumarebo**, cuya verdadera **partida de nacimiento civil y jurídica** quedó sellada el **22 de febrero de 1819**. En aquella fecha histórica, **Monseñor Rafael Lasso de la Vega**, a la sazón Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, firmó el *Decreto de Erección Canónica de la Parroquia de Nuestra Señora de la Candelaria de Puerto Cumarebo*, un documento eclesiástico que transformaría para siempre el destino de la costa falconiana.

Hasta los albores del siglo XIX, lo que hoy conocemos como la pujante capital del municipio Zamora era un asentamiento disperso. Habitado por una población flotante de pescadores, agricultores y comerciantes marinos, el puerto carecía de instituciones propias y dependía administrativamente del lejano Curato de Pueblo Cumarebo, ubicado en las serranías. Esta distancia geográfica sumía a los pobladores de la costa en una especie de anonimato legal: no existían registros ordenados de sus nacimientos ni un diseño urbano que unificara sus viviendas.

El decreto del Obispo Lasso de la Vega rompió ese aislamiento. Bajo las leyes del Derecho Indiano de la época, la creación de una parroquia eclesiástica poseía plenos efectos civiles y se reconocía jurídicamente, desde entonces el poder nacional y provincial incluía a sus habitantes como una comunidad existencial, con deberes y derechos. El documento ordenó una **secesión jurisdiccional** inmediata, otorgando al puerto su primera autonomía territorial y económica.

La investigación demuestra que el papel de la Iglesia Católica y del Obispo Lasso **fue para Puerto Cumarebo un motor de Progreso Social y Humano** determinante en los ejes urbano, social, político y jurídico: El decreto canónico del 22 de febrero de 1819 promovió la delimitación de calles en cuadrículas y la asignación formal de solares (terrenos) para las familias, sembrando la estructura arquitectónica y el plano urbano en damero que la ciudad conserva hasta hoy alrededor de la actual plaza Bolívar.

Uno de los efectos más relevantes de carácter jurídico y político del decreto del 22 de febrero de 1819 fue: ordenar la apertura de los libros parroquiales de bautismos, matrimonios y defunciones, la Iglesia católica a la «gente común» –indígenas, pardos, mestizos y blancos criollos– dio su primera **identidad jurídica**. Antes del actual Registro Civil moderno, aparecer en estos libros era la única forma de existir legalmente y adquirir derechos de vecindad.

En el ámbito social, La parroquia se convirtió en el eje de la civilidad, dictando las primeras normas de convivencia, auxilio social y educación elemental, transformando a una masa dispersa de pobladores en ciudadanos conscientes de su rol histórico.

Por estas y muchas otras razones, ante la inexistencia de un acta de fundación tradicional, el **Decreto del 22 de febrero de 1819** constituye el hito jurídico fundacional indiscutible de Puerto Cumarebo. Fue el acto formal que extrajo a la costa cumarebera del olvido geográfico y la integró formalmente a la historiografía nacional. Todo lo contrario del funesto decreto del 17 de mayo de 1845 que no creo nada positivo. Ni dio incentivos jurídicos, ni políticos a la sociedad cumarebera, al contrario, limitó derechos y promovió un lamentable enfrentamiento entre habitantes de la costa, terratenientes y comerciantes poderosos de Coro y la serranía falconiana, perjudicando la economía local y causando un retroceso social, que tardó muchos años, Cumarebo para superarlo.

Por lo tanto, la conmemoración del **22 de febrero como el «Día de Puerto Cumarebo»** no es una fecha caprichosa; es un acto de estricta justicia histórica. Celebrar este día es rendir homenaje a la visión institucional del Obispo Lasso de la Vega y la inmensa labor pastoral y social de la iglesia católica, sobre todo, celebrar el momento exacto en que los antiguos habitantes de este litoral recibieron su cédula de nacimiento como comunidad organizada, abriendo de par en par las puertas hacia su progreso social, político y económico.

Dr. Ernesto Faengo Pérez